

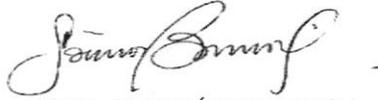
REFERENCIA: DIVORCIO

DEMANDANTE: ANA LUCIA CUIZA PABON

DEMANDADO: JULIO ROBERTO MORALES DIAZ

RADICACIÓN: 152993184-001-2023-00083-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda con respuesta de la Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Garagoa, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En conocimiento de las partes el oficio número 7165012 de fecha 10 de octubre del corriente año, mediante el cual el Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá dio a conocer que la petición relacionada con medida cautelar fue trasladada a la oficina de Tránsito de Cota Cundinamarca.

El documento puede solicitarse al correo institucional del Juzgado, esto es, [j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 079 del veinte (20) de octubre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria